



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 17077 7280 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código ACX00L-2).
- 17077 7281 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Inspector Médico, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFS48L-2).
- 17078 7282 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFS30L-3).
- 17079 7283 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFS34L-7).
- 17079 7284 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFS45L-9).
- 17080 7285 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFX13L-9).
- 17081 7286 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Paleontología, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFX25L-2).
- 17082 7287 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFX18L-4).
- 17082 7288 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFT01L-2).

BORM

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda

- 17095 7310 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código CFX11L-9.
- 17096 7311 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX01L-9.
- 17096 7312 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX02L-0.
- 17097 7313 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX21L-1.
- 17098 7314 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código DFX31L-2).
- 17099 7315 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código DFX29L-9).
- 17099 7316 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (código DFX30L-1).
- 17100 7318 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (código EFX02L-1).

Pág.

3. Otras Disposiciones**Presidencia**

- 17101 7142 Decreto de la Presidencia número 12/2006, de 26 de mayo, de delegación de la competencia para la firma de los Decretos del Consejo de Gobierno a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 17101 6796 Resolución de 16-05-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de trabajo para Culmarex, S.A. Exp. 18/05.
- 17105 6857 Protocolo 2006 adicional al Convenio suscrito el 11 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.
- 17106 6858 Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 21 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 17108 6859 Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla, (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 17109 6838 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Mejora, ensanche y refuerzo de firme de la carretera MU-412. Tramo: Abanilla a C-3223».
- 17111 6881 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de «Desdoblamiento de la Carretera C-3314. Tramo I».

4. Anuncios**Consejería de Sanidad****Servicio Murciano de Salud**

- 17111 6789 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la Reclamación sobre diferencias retributivas en el pago del Complemento de Productividad por Tarjeta Sanitaria Individual (T.I.S.).

Consejería de Trabajo y Política Social**I.S.S.O.R.M.**

- 17112 6862 Notificación a deudores.

Consejería de Industria y Medio Ambiente**Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 17112 7217 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente 3/2006.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 17113 6837 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Mejora, ensanche y refuerzo de firme de la carretera MU-412. Tramo: Abanilla – C-3223».

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

- 17114 7124 Expediente de actividades de Fotografía Oblicua, Publicidad, Observación y Patrullaje.
- 17114 7146 Expediente de actividades de Fotografía Oblicua, Publicidad, Observación y Patrullaje.

Pág.
 2. Direcciones Provinciales de Ministerios
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal
 17114 6685 Corrección de error en notificación a beneficiarios.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena
 17115 6764 Demanda 182/2006.
 17115 6768 Demanda 273/2006. Despido.
 17115 6769 Demanda 274/2006.
 17116 6771 Demanda 708/2005.
 17116 6772 Demanda 734/2005.

De lo Social número Cuatro de Murcia
 17117 6763 Demanda 831/2005. Cédula de citación.

De lo Social número Cinco de Murcia
 17117 6765 Procedimiento demanda 676/2005.
 17117 6880 Procedimiento demanda 86/2006.

De lo Social número Siete de Murcia
 17118 6756 Demanda 166/2006.
 17118 6757 Autos n.º 938/05. Cédula de notificación.

De lo Social número Tres de Almería
 17118 6761 Ejecución 544/05.

IV. Administración Local

Alcantarilla
 17120 7101 Aprobación definitiva del plan especial en la Unidad de Actuación 2c.1.II.b para la calificación de suelo destinado a viviendas de protección oficial, promovido por la mercantil Gran Hábitat de Valladolid, S.L.
 17120 7141 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de la unidad de actuación 2C.3 «Fábrica de Juan Esteva», pasando de cooperación a concertación directa.

Pág.
Alguazas
 17120 6836 Modificación de crédito número 1 a los Presupuestos Generales Ayuntamiento de Alguazas para 2006.
Campos del Río
 17120 6760 Licitación contrato obra n.º 30 POS 2006. «Alumbrado público carretera Los Rodeos B-31 y otras».
Caravaca de la Cruz
 17121 6829 Información pública construcción suelo no urbanizable.
Cartagena
 17121 7112 Anuncio de concurso.
 17122 7115 Admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo, otra de Educador B y otra de Monitor de Cerámica de la Universidad Popular.
Lorca
 17123 6841 Modificación de créditos número 2/06.
Murcia
 17123 7092 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela situada en la Calle Travesía de La Cueva y Calle Posterior, en Monteagudo, Murcia, destinada a viario público. (Gestión-Expropiación 0017GE05).
 17123 6886 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Dr3, «Extensión residencial hacia el Oeste de Los Dolores».
Santomera
 17134 7104 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.
 17134 7105 Anuncio de concurso para realización del Plan Integral de Accesibilidad de Santomera.
Ulea
 17134 7246 Modificación de plantilla.
 17135 6815 Anuncio de licitación.
 17135 6823 Anuncio de licitación.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio»
 17136 6848 Aprobación del presupuesto del Ente para el ejercicio 2006.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

7280 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código ACX00L-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 1.6 y 1.7 de la primera planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

7281 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Inspector Médico, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFS48L-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula 2.20 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

7282 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFS30L-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula 2.7 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no

cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter postestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7283 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFS34L-7).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio

el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula 2.18 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

TERCERO.- LA presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter postestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7284 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud

Pública, Opción Veterinaria, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFS45L-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 0.1, 0.2, 0.3 y 0.12 de la planta baja del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

7285 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Historia del Arte, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFX13L-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 1.1 y 1.2 de la primera planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o

tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

7286 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Paleontología, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFX25L-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales

que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el **día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula 2.1-2.2 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

7287 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFX18L-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 0.13 y 0.14 de la planta baja del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la

convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

—

Consejería de Economía y Hacienda

7288 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFT01L-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula**

2.5 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

7289 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior,

Opción Ingeniería de Telecomunicaciones, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código AFT08L-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula 2.3-2.4 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7290 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código BFS02L-1.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **18 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las plantas baja y primera del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7291 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código BFS03L-4.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos

de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el **día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 0.05, 0.06, 0.07, 0.08, 0.09 y 0.10 de la planta baja de la Facultad de Matemáticas y Aulario General del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7293 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código BFS05L-6.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el **día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 1.3, 1.4-1.5, 1.13, 1.14, 1.15 y 1.16 de la primera planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo

se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7295 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Subinspector de Enfermería, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código BFS06L-7.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 0.03 y 0.04 de la planta baja de la Facultad de Matemáticas y Aulario General del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7296 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de

2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (código BFX03L-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 0.10 y 0.11 de la planta baja del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7297 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda código BFX02L-8

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 1.03, 1.04, 1.05, 1.06, 1.07, 1.08 y 1.09 de la primera planta de la Facultad de Matemáticas y Aulario General del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su

identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7298 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Estadística, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (código BFX05L-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la

Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el **día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula 0.9 de la planta baja del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

7299 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código BFT01L-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula 2.23 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo

se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

7301 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, por el turno de acceso libre, de la administración regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código BFT02L-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas A2.10, A2.12, B2.07, B2.09, C2.04, C2.06 y D2.01 de la segunda planta de la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7302 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del

primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código BFT04L-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula 2.15 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o

reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

—

Consejería de Economía y Hacienda

7303 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código BFT06L-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 2.21 y 2.22 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

—

Consejería de Economía y Hacienda

7304 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional,

convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código BFT05L-7).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula 2.24 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

CUARTO.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

7305 Orden de 281 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código BFT08L-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula 1.12 de la primera planta del Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7306 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Analista de Laboratorio, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código CFX01L-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de

pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el **día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas A3 11, B3 08, C3 05 y D3 02 de la planta tercera de la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7307 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Animación Social y Cultural, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código CFX31L-1.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07 y 2.07-bis de la planta segunda de la Facultad de Matemáticas y Aulario General del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple

uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7309 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código CFX30L-0.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio

el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula A4 10 de la planta cuarta de la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7310 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de

Técnicos Especialistas, Opción Delineación, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código CFX11L-9.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula E4 16 de la planta cuarta de la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter

potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7311 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX01L-9

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas E4 14 y C4 04 de la planta cuarta de la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún

otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7312 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo De Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX02L-0

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las

bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el **día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula E4 13 de la planta cuarta de la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7313 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX21L-1.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el **día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula D4 01 de la planta cuarta de la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la

convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7314 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código DFX31L-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el **día 18 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas A2 10, A2 12, B2 07, B2 09, C2 04, C2 06, D2 01 y D2 03 de la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas citadas anteriormente, a los aspirantes que aparecen en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7315 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (Código DFX29L-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en el aula E4 15 de la planta cuarta de la Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no

cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7316 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (código DFX30L-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio

el día 17 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas 1.04, 1.05, 1.06 de la primera planta y -1.02, -1.03, -1.04, -1.05 y -1.06 del primer sótano de la Facultad de Ciencias del Trabajo del Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

7318 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de abril de 2006, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de

aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios, por el turno de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (código EFX02L-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día **18 de junio de 2006, a las 18:00 horas en las aulas A4 10, A4 12, E4 13, B4 07, B4 09, E4 14, C4 04, C4 06, E4 15, D4 01, D4 03 y E4 16 de la cuarta planta Facultad de Economía y Empresa del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Presidencia

7142 Decreto de la Presidencia número 12/2006, de 26 de mayo, de delegación de la competencia para la firma de los Decretos del Consejo de Gobierno a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Art. 23. 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, establece que «*El Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.*».

La aplicación del referido artículo da lugar a dos tipos de Decretos: De un lado, los que se configuran como disposiciones de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, al referirse a una pluralidad indefinida de casos, para los que sienta las bases de su dictado y, de otro, los que constituyen actos administrativos emanados del Consejo de Gobierno, cuya vigencia se agota con su sola y única aplicación, adoptando esta forma por estar expresamente prevista en el citado artículo 23.2 de la Ley de Subvenciones.

El presente Decreto extiende sus efectos a los supuestos referidos en segundo lugar, en los que se trata de actos administrativos del Consejo de Gobierno y no de disposiciones de carácter general.

Siendo así, la competencia para su firma es susceptible de delegación, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del

Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En consecuencia, en uso de la facultad que me otorga el citado precepto, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Dispongo:

Artículo Único

1.- Se delega en la Consejera de Economía y Hacienda la firma de los Decretos del Consejo de Gobierno a los que se refiere el artículo 23.2 de la ley regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones, en aquellos supuestos en que los mismos tengan naturaleza de actos administrativos.

2.- No obstante lo anterior, cuando la Consejería proponente fuera la de Economía y Hacienda, la delegación se entenderá hecha en el Consejero de Presidencia.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

Consejería de Trabajo y Política Social

6796 Resolución de 16-05-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de trabajo para Culmarex, S.A. Exp. 18/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de CULMAREX, S.A. (Código de Convenio número 3001942) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 28-02-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999) **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Culmarex, S.A.

En Águilas, y en los locales de CULMAREX, S.A. siendo las 11 horas del día 28 de febrero de 2006, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, con la siguiente asistencia:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. Juan García

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D. Benito Montalbán Soto.

D.^a Francisca Pérez Simón.

D. José Luis Pedreño Mateo.

D. Jesús Paredes Robles.

D. Juan Molina Hernández.

El objeto de la presente reunión es el de constituirse en comisión los representantes presentes, tanto de la parte social, reconociéndose ambas la legitimación exigida para negociar para tratar el siguiente Orden del día:

1. Elaboración de las Tablas Salariales definitivas del ejercicio 2005.

2. Elaboración de las Tablas Salariales provisionales del ejercicio 2006.

Abierta la sesión, y una vez revisadas las tablas salariales y demás conceptos económicos de acuerdo con el IPC resultante del año 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Convenio Colectivo, se aprueba la redacción definitiva de los mismos que figurarán como anexos a la presente acta.

Se acuerda por unanimidad que las diferencias económicas resultantes derivadas de la aplicación de las tablas salariales y demás conceptos económicos sujetos a revisión aprobados, deberán ser abonadas a los trabajadores durante el mes de marzo del 2006.

En cuanto al segundo punto del Orden del Día, se aprueba las tablas salariales y demás conceptos retributivos que regirán inicialmente para el ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Convenio colectivo y que figuran como anexo de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado la reunión a las 12'30 horas del día al principio indicado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los asistentes

Fdo: Benito Montalbán Soto.

Fdo: Juan García

Francisca Pérez Simón.

José Luis Pedreño Mateo.

Jesús Paredes Robles.

Juan Molina Hernández.

SALARIOS 2005

CATEGORIA	Salario base	C.Puesto	Bruto mes	Turno	Hora	Plus Anual Vig. Noct.	Salario anual
Jefe Departamento	2.505,47 €	222,71 €	2.728,19 €				38.194,60 €
Jefe Personal	1.262,02 €	74,24 €	1.336,26 €				18.707,61 €
Titulado Superior	2.034,36 €	142,75 €	2.177,11 €				30.479,59 €
Titulado Medio	1.284,86 €	71,38 €	1.356,24 €				18.987,35 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Oficial 1ª Administrativo	1.140,95 €	71,38 €	1.212,33 €				16.972,64 €
Oficial 2ª Administrativo	927,96 €	35,69 €	963,65 €				13.491,13 €
Auxiliar Administrativo	705,25 €	37,12 €	742,37 €				10.393,19 €
PERSONAL PLANTA							
Encargado	1.941,57 €	107,07 €	2.048,63 €				28.680,88 €
Supervisor 1ª	1.677,74 €	111,36 €	1.789,10 €				25.047,43 €
Supervisor 2ª	1.158,08 €	96,52 €	1.254,60 €				17.564,39 €
Oficial 1ª	1.106,41 €	71,38 €	1.177,78 €				16.488,98 €
Oficial 2ª	999,34 €	35,69 €	1.035,03 €				14.490,41 €
Oficial 3ª	927,96 €	35,69 €	963,65 €				13.491,13 €
Jefe Buzo Piscicultor	1.734,56 €	107,07 €	1.841,63 €				25.782,80 €
Buzo-Piscicultor 1ª	1.585,52 €	107,07 €	1.692,59 €				23.696,20 €
Buzo-Piscicultor 2ª	1.323,44 €	108,10 €	1.431,54 €				20.041,55 €
Buzo-Piscicultor 3ª	1.113,54 €	78,52 €	1.192,06 €				16.688,84 €
PERSONAL MANTENIMIENTO							
Encargado Mantenimiento	1.570,38 €	78,52 €	1.648,90 €				23.084,57 €
Oficial 1ª Mantenimiento	1.263,45 €	53,54 €	1.316,99 €				18.437,82 €
Oficial 2ª Mantenimiento	1.035,03 €	35,69 €	1.070,72 €				14.990,05 €
Redero 1ª	1.320,55 €	71,38 €	1.391,93 €				19.486,99 €
Redero 2ª	1.063,63 €	37,69 €	1.101,31 €				15.418,41 €
PERSONAL PROCESADO							
Encargado Procesado	798,04 €	0,00 €	798,04 €		6,88 €		11.172,57 €
Ayudante Encargado	708,96 €	0,00 €	708,96 €		6,43 €		9.925,50 €
Empaquetador-ensasador	631,01 €	0,00 €	631,01 €		6,31 €		8.834,11 €
PERSONAL VIGILANCIA							
Jefe Vigilante	749,50 €	71,38 €	820,87 €	66,44 €			11.492,24 €
Vigilante 1ª noche	1.213,47 €	71,38 €	1.284,85 €	78,52 €		649,46 €	18.637,36 €
Vigilante 2ª noche	1.106,41 €	35,69 €	1.142,10 €	64,24 €		577,30 €	16.566,64 €
Vigilante 1ª día	779,49 €	59,38 €	838,88 €	71,20 €			11.744,26 €
Vigilante 2ª día	713,81 €	35,98 €	749,79 €	65,67 €			10.497,03 €
Vigilante 1ª noche-tierra	1.249,17 €	35,69 €	1.284,86 €	60,68 €		649,46 €	18.637,52 €
PERSONAL INVESTIGACIÓN							
Supervisor Investigación	1.677,46 €	142,75 €	1.820,22 €				25.483,01 €
Auxiliar Investigación	1.142,10 €	107,07 €	1.249,16 €				17.488,26 €
PERSONAL OFICIOS VARIOS							
Portero	856,56 €	71,38 €	927,94 €				12.991,16 €
Telefonista	927,85 €	71,38 €	999,22 €				13.989,14 €
Personal Limpieza					6,31 €		
Conductor	1.142,10 €	71,38 €	1.213,47 €				16.988,62 €

SALARIOS 2006							
CATEGORIA	Salario base	C.Puesto	Bruto mes	Turno	Hora	Plus Anual Jorn. Vig. Noct.	Salario anual
Jefe Departamento	2.605,69 €	231,62 €	2.837,31 €				39.722,36 €
Jefe Personal	1.312,50 €	77,20 €	1.389,70 €				19.455,80 €
Titulado Superior	2.115,73 €	148,46 €	2.264,19 €				31.698,66 €
Titulado Medio	1.336,25 €	74,24 €	1.410,49 €				19.746,86 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Oficial 1ª Administrativo	1.186,59 €	74,23 €	1.260,82 €				17.651,48 €
Oficial 2ª Administrativo	965,08 €	37,11 €	1.002,19 €				14.030,66 €
Auxiliar Administrativo	733,46 €	38,60 €	772,06 €				10.808,84 €
PERSONAL PLANTA							
Encargado	2.019,23 €	111,35 €	2.130,58 €				29.828,12 €
Supervisor 1ª	1.744,84 €	115,81 €	1.860,65 €				26.049,10 €
Supervisor 2ª	1.204,40 €	100,38 €	1.304,78 €				18.266,92 €
Oficial 1ª	1.150,66 €	74,23 €	1.224,89 €				17.148,46 €
Oficial 2ª	1.039,31 €	37,12 €	1.076,43 €				15.070,02 €
Oficial 3ª	965,08 €	37,12 €	1.002,20 €				14.030,77 €
Jefe Buzo Piscicultor	1.803,94 €	111,35 €	1.915,29 €				26.814,06 €
Buzo-Piscicultor 1ª	1.648,94 €	111,35 €	1.760,29 €				24.644,06 €
Buzo-Piscicultor 2ª	1.376,37 €	112,42 €	1.488,79 €				20.843,06 €
Buzo-Piscicultor 3ª	1.158,08 €	81,66 €	1.239,74 €				17.356,36 €
PERSONAL MANTENIMIENTO							
Encargado Mantenimiento	1.633,19 €	81,66 €	1.714,85 €				24.007,90 €
Oficial 1ª Mantenimiento	1.313,99 €	55,68 €	1.369,67 €				19.175,38 €
Oficial 2ª Mantenimiento	1.076,43 €	37,11 €	1.113,54 €				15.589,56 €
Redero 1ª	1.373,37 €	74,23 €	1.447,60 €				20.266,40 €
Redero 2ª	1.106,18 €	39,19 €	1.145,37 €				16.035,18 €
PERSONAL PROCESADO							
Encargado Procesado	829,96 €	0,00 €	829,96 €		7,15 €		11.619,44 €
Ayudante Encargado	737,32 €	0,00 €	737,32 €		6,68 €		10.322,48 €
Empaquetador-ensasador	656,25 €	0,00 €	656,25 €		6,56 €		9.187,50 €
PERSONAL VIGILANCIA							
Jefe Vigilante	779,48 €	74,23 €	853,71 €	69,10 €			11.951,94 €
Vigilante 1ª noche	1.262,00 €	74,23 €	1.336,23 €	81,66 €		675,44 €	19.382,66 €
Vigilante 2ª noche	1.150,66 €	37,12 €	1.187,78 €	66,81 €		600,39 €	17.229,31 €
Vigilante 1ª día	810,67 €	61,76 €	872,43 €	74,04 €			12.214,02 €
Vigilante 2ª día	742,36 €	37,42 €	779,78 €	68,30 €			10.916,92 €
Vigilante 1ª noche-tierra	1.299,13 €	37,11 €	1.336,24 €	63,10 €		675,43 €	19.382,79 €
PERSONAL INVESTIGACIÓN							
Supervisor Investigación	1.744,55 €	148,46 €	1.893,01 €				26.502,14 €
Auxiliar Investigación	1.187,78 €	111,35 €	1.299,13 €				18.187,82 €
PERSONAL OFICIOS VARIOS							
Portero	890,82 €	74,23 €	965,05 €				13.510,70 €
Telefonista	964,96 €	74,24 €	1.039,20 €				14.548,80 €
Personal Limpieza					6,56 €		
Conductor	1.187,78 €	74,24 €	1.262,02 €				17.668,28 €

Consejería de Trabajo y Política Social

6857 Protocolo 2006 adicional al Convenio suscrito el 11 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 11 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 11 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 16 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2006 adicional al Convenio suscrito el 11 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia, a 21 de abril de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y,

de otra, el señor don José Soria García, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. n.º P3000006-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 16 de marzo de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado

uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 11 de abril de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 17 de marzo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste dispone que estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31693, Código de Subproyecto 031693060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste a los contenidos y fines del Convenio suscrito

entre las partes el 11 de abril de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia doscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco (243.365,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 31693, Código de Subproyecto 031693060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, ochenta y un mil ciento veintidós (81.122,00) euros

La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, la Mancomunidad de Servicios Sociales aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 11 de abril de 2005.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 11 de abril de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 11 de abril de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, el Presidente, **José Soria García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6858 Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 21 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 21 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 2 de mayo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 21 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 16 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 21 de abril de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En Murcia, a 2 de mayo de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, de otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con C.I.F. n.º P3000004-F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 21 de abril de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote dispone que estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31698, Código de Subproyecto 031698060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política

Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 21 de abril de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento noventa y ocho mil doscientos doce (198.212,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 31698, Código de Subproyecto 031698060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, sesenta y seis mil setenta y un (66.071,00) euros.

La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, la Mancomunidad de Servicios Sociales aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 21 de abril de 2005.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 21 de abril de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 21 de abril de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, el Alcalde-Presidente, **Manuel M. Sánchez Cervantes**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6859 Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla, (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Resolución

visto el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 2 de mayo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 16 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla, (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia, a 2 de mayo de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Miguel Melero Martínez, Presidente de la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla, Ampy, (en adelante AMPY), con C.I.F. n.º G-30124929, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de dicha Asociación, previo Acuerdo al respecto de fecha 3 de abril de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 22 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AMPY, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, aprobado por la Asociación en fecha 3 de mayo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centro, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimotercero del mencionado Convenio entre la Administración Regional y AMPY dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que

deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 30130, Código de Subproyecto 030130060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AMPY, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento catorce mil cuatrocientos cinco (114.405,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 30130, Código de Subproyecto 030130060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

AMPY, aporta para esta finalidad treinta y nueve mil doscientos doce con setenta y tres (39.212,73) euros.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a AMPY por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto,

como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Asociación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 22 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 22 de junio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de AMPY para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por AMPY, el Presidente, **Miguel Melero Martínez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6838 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Mejora, ensanche y refuerzo de firme de la carretera MU-412. Tramo: Abanilla a C-3223».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2005, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras

de «Mejora, ensanche y refuerzo de firme de la carretera MU-412. Tramo: Abanilla a C-3223», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

«Antecedentes de hecho

«**Primero.-** Con fecha 28 de febrero de 2005, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: «Mejora, Ensanche y Refuerzo de firme de la carretera MU-412. Tramo: Abanilla a C-3223», y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el día 15 de julio de 2005 el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

«**Segundo.-** Dicha expropiación procede su tramitación por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Subdirector General de Carreteras, D. José Guijarro Gallego y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«El tramo de carretera objeto de mejora pertenece a un eje (Yecla-San Javier) de suma importancia, pues constituye la columna vertebral, a efectos de comunicaciones, de toda la zona oriental de la Región, siendo un eje canalizador de tráfico hacia la autovía de Murcia-Alicante.

Además, dado que este eje en parte penetra en la vecina provincia de Alicante, capta y distribuye hacia ella tráfico de otras zonas de esta provincia, lo que hace aumentar su importancia.

Las características actuales de trazado y estado del firme son muy deficientes, sobre todo en el paso por el río Chícamo, donde existe una obra de fábrica antigua estrecha que obliga a pasos alternativos en cada sentido, lo que constituye un punto de gran peligrosidad.

La intensidad media diaria del tramo de carretera objeto de proyecto asciende a 2.169 vehículos, con un 37 % de pesados, lo que implica suponiendo que la mejora permita ahorrar 5 minutos en el trayecto, una ganancia de 65.000 horas/año lo que permite cifrar los beneficios de la pronta realización de la mejora que se pretende, independientemente de los ahorros obtenidos por mejora de la seguridad, con la correspondiente disminución de accidentes, y de los gastos de mantenimiento de los vehículos y los de la propia carretera en 100.000,00 euros/mensuales.

Por todo ello el ingeniero que suscribe, considera que es muy importante y conveniente acelerar al máximo la ejecución de las obras proyectadas, para lo cual es necesario proceder a la ocupación de los terrenos afectados con la mayor rapidez posible, lo que solo puede conseguirse con su Urgente Ocupación.».

«**Tercero.-** En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Razón», «La Opinión» y «El Faro» de Murcia de fecha 13 de mayo de 2005 y en el diario «La Verdad» de fecha 17 de mayo de 2005, en el B.O.R.M. n.º 112 de 18 de mayo de 2005 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Abanilla, según consta en la respectiva certificación, habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto una alegación que ha sido contestada.

«**Cuarto.-** Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2005.14.03.00.513-D.600.00, la cantidad de 227.030,72, euros correspondientes a depósitos previos y justiprecios.

Fundamentos de Derecho

«**Primero.-** El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

«**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto 1 alegación que ha sido contestada como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

«**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «Mejora, Ensanche y refuerzo de firme de la carretera MU-412. Tramo: Abanilla a C-3223», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación que obra en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente»

Murcia, 15 de mayo de 2006.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6881 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de «Desdoblamiento de la Carretera C-3314. Tramo I».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de 8 de marzo, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado 2.10.c) del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de «Desdoblamiento de la Carretera C-3314. Tramo I», término municipal de Yecla, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sito en Plaza de Santoña, 6, 2.ª planta de Murcia y en el Ayuntamiento de Yecla.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 17 de mayo de 2006.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6789 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la Reclamación sobre diferencias retributivas en el pago del Complemento de Productividad por Tarjeta Sanitaria Individual (T.I.S.).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por la presente, se hace saber a D^a. Fátima Delgado Peña cuyo último domicilio conocido se sitúa en el Municipio de Murcia, que ha sido dictada Resolución por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23-03-06 por la que resuelve la reclamación presentada por la interesada.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a la interesada que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm^a. Sra. Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente Resolución se encuentra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud sita en Ronda de Levante, 15 de Murcia donde la interesada podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Murcia a 27 de abril de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

6862 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (todas las actuaciones que se notifican son: cobros de los recibos por precios públicos en las residencias y hogares de ancianos y centros ocupacionales).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Recibidos impagados	Importe Liq. (euros)
Antonio Martínez López (familiar del residente fallecido Blas Martínez López, DNI 22268928)		C/ Vicente Alexandre, 7, 30011	Murcia	Diciembre 2005	457,90
Mariano Alcalde Luis (familiar del residente fallecido Emilio Alcalde Martínez, DNI 22380750)		C/ Castillejo, bloque 2, 40 dra., 30003	Murcia	Octubre 2005	83,75

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del ISSORM (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económico-administrativa ante la Dirección de este ISSORM, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.5 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la consejería de Economía y Hacienda para su resolución, o alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección de este ISSORM.

Murcia a 28 de abril de 2006.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7217 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente 3/2006.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Asesoría Jurídica.
- c) Número expediente: 3/2006

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- c) Lotes: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
«Boletín Oficial Región de Murcia». 13.03.2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 124.902,07 euros, I.V.A. Incluido

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16.05.2006
- b) Contratista: Salzillo Seguridad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 118.574,17 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6837 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Mejora, ensanche y refuerzo de firme de la carretera MU-412. Tramo: Abanilla – C-3223».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2005, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Mejora, ensanche y refuerzo de firme de la carretera MU-412. Tramo: Abanilla – C-3223», en el término municipal de Abanilla, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15 y 16 de junio a las horas que se detallan en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, al levantamiento de

las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Murcia, 15 de mayo de 2006.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

7124 Expediente de actividades de Fotografía Oblicua, Publicidad, Observación y Patrullaje.

Por don Francisco Javier Cuéllar Pérez, como Administrador de la Mercantil «Alba - Air Aviación, S.L.», se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la realización de actividades de Fotografía Oblicua, Publicidad, Observación y Patrullaje en la Provincia de Murcia, por el período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16.12.93. B.O.R.M. 21.12.93).—El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 112)

Secretaría General

7146 Expediente de actividades de Fotografía Oblicua, Publicidad, Observación y Patrullaje.

Por doña Paloma Marín Albelda, como Administradora única de Aeropapa, S.L., se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la realización de actividades de Fotografía Oblicua, Publicidad, Observación y Patrullaje en la Provincia de Murcia, por el periodo de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D., (C.16.12.93. B.O.R.M. 21.12.93).—El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 113)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

6685 Corrección de error en notificación a beneficiarios.

Advertido error en la publicación número 6685, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 123, de fecha 30 de mayo de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Al final de la relación falta lo siguiente:

APellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
VIDAL IGLESIAS, JUAN CARLOS	52.493.153	DESCARGADOR, 3 1º B - CALA FLORES-30370 CABO DE PALOS (CARTAGENA)	13.10.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
VIDAL SERRANO, FRANCISCO	77.705.337	ISLA MINDORO, 47 1º 30840 ALHAMA DE MURCIA	08.11.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6764 Demanda 182/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200177/2006

N.º Autos: Demanda 182/2006

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Hajjaj.

Demandado: Empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones y Obras Públicas, S.L.

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed Hajjaj, contra empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones Y Obras Públicas, S.L, en reclamación de cantidad, registrado con el n.º 182/2006 se ha acordado citar a empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones y Obras Públicas, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-mayo-06 a las 10,10 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/Sala Vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones y Obras Públicas, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a quince de mayo de dos mil seis.—
El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6768 Demanda 273/2006. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0200306/2006.

N.º Autos: Demanda 273/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Irene Samper Soto.

Demandados: Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L., Fogasa.

Doña Concepción Ferrer Moyá, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inmaculada Ucles Revelles, contra Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 274/2006 se ha acordado citar a Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2006 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta/Sala Vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial, Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6769 Demanda 274/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200306/2006

N.º Autos: Demanda 274/2006

Materia: Despido.

Demandante: Inmaculada Ucles Revelles

Demandado: Handgemacht Textilien Gruppe Spanien S.L., Fogasa.

Doña Concepción Ferrer Moyá, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inmaculada Ucles Revelles contra Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 274/2006 se ha acordado citar

a Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-junio-2006 a las 09,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21-5.ª planta/ Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a quince de mayo de dos mil seis.—
El/la Secretario Judicial, M.ª Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6771 Demanda 708/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200746/2006.

N.º Autos: Demanda 708/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Oukacha Ben Youg.

Demandados: Construcciones Rasandre, S.L., Fogasa, Proyectos y Construcciones Navas, S.L.

Diligencia. En Cartagena a ocho de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Rasandre, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 708/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oukacha Ben Youg contra la empresa Construcciones Rasandre, S.L., Fogasa, Proyectos y Construcciones Navas, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por desistido a Oukacha Ben Youg de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, y previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rasandre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a ocho de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

6772 Demanda 734/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200719/2005.

N.º Autos: Demanda 734/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Kalilou Samassa.

Demandados: Francisco González Clemente, Fogasa

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 734/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Kalilou Samassa contra la empresa Francisco González Clemente, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Que estimo la demanda interpuesta por Kalilou Asmaza, contra la empresa «Francisco González Clemente», y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ciento cuarenta euros con cincuenta y dos céntimos (1.140,52 euros), más los intereses del 10 % anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco González Clemente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cinco de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

6763 Demanda 831/2005. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0005980 /2005

N.º Autos: Demanda 831/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lina Noriz Espinosa Arévalo

Demandado: Carlos Navarro González, Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 831/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lina Noriz Espinosa Arévalo, contra la empresa Carlos Navarro González, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el día 14-6-06, a las 10,15 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carlos Navarro González, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a doce de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

6765 Procedimiento demanda 676/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 676/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Moreno Barqueros, contra la empresa Construcciones Molinor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Estimar la demanda promovida por don Ramón Moreno Barqueros, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Cimentaciones Molinor, S.L., a que abone a la cantidad de 1.358,43 euros, más 114 euros de interés por mora. Y sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Molinor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a nueve de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

6880 Procedimiento demanda 86/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 86/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Rabadán Muñoz, contra la empresa Gutisa Pacheco, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Fallo; Que estimando la demanda formulada por don Roberto Rabadán Muñoz, contra la empresa debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por dicha empresa. Y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demanda a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

Indemnización por despido: 15 euros.

Salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente sentencia, salvo los 3 días trabajados: 3.888 euros a razón de 36 euros diarios.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gutisa Pacheco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6756 Demanda 166/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 166/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan López López contra la empresa Resiplac, S.A, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a quince de mayo de dos mil seis.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución del día de la fecha en el procedimiento anotado al margen, en propuesta de providencia, en la demanda seguida en este Juzgado a instancia de doña Juana López López, contra Resiplac, S.A. sobre cantidad, se ha mandado citar a Ud. para que comparezca el día veintiocho de junio de 2006 a las diez treinta ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina c/ Senda Estrecha s/n; para celebrar acto de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Se requiere a la demandada para que en el plazo de diez días, presente expediente relativo a la información que posea en relación con la demanda de origen en autos.

Y para que le sirva de notificación y citación para la confesión judicial en legal forma a Resiplac, S.A., expido y firmo la presente en Murcia, a quince de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6757 Autos n.º 938/05. Cédula de notificación.

N.º Autos: 938/05.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Soriano Ortiz, contra la empresa Tapizados Calygar, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Francisco Soriano Ortiz contra Tapizados Calygar, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.231'55 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad a que hace mérito el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Calygar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a quince de mayo de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Almería

6761 Ejecución 544/05.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo el núm. 81/06 dimanante de los autos núm. 544/05, a instancias de don Miguel Sánchez Soria frente a la empresa Ruslan Ushakov y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado el siguiente:

Auto

En la Ciudad de Almería a nueve de mayo de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Que en los presentes autos con fecha 13/03/06 por medio de escrito presentado por la parte actora, se solicitó la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, la cual se acordó por auto de fecha 5/04/06 y acordando el embargo de bienes del deudor para la exacción de las cantidades que por principal y costas se le reclamaban en las presentes diligencias de ejecución, dieron resultado negativo y las practicadas al efecto, recabada información, fue asimismo negativa.

Segundo.- Que se ha dado Audiencia al Fondo de Garantía Salarial, con fecha 7/04/06, sin que por el mismo se haya hecho alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Único.- Que no habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna, susceptibles de traba y practicada que ha sido la información pertinente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el art. 274 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 2/1995 de 7 de abril, declarar la Insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de su prosecución, si viniere a mejor fortuna.

Visto el citado precepto y los de general y pertinente aplicación.

Dispongo

A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional, por ahora, a la ejecutada empresa Ruslan Ushakov con NIE. 3031477- P y que tuvo su último domicilio en C/ Estambul núm. 32, San Pedro del Pinatar (Murcia), dedicada a la actividad de construcción, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo De Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme archívense las actuaciones sin más trámite y a la ejecutada mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose los despachos necesarios.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.- Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto a la ejecutada empresa Ruslan Ushakov, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Estambul núm. 35, 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia) expido y firmo el presente en Almería, a nueve de mayo de dos mil seis.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

7101 Aprobación definitiva del plan especial en la Unidad de Actuación 2c.1.II.b para la calificación de suelo destinado a viviendas de protección oficial, promovido por la mercantil Gran Hábitat de Valladolid, S.L.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla Pleno, en fecha 28 de marzo de 2006, se acordó la aprobación definitiva del Plan Especial en la Unidad de Actuación 2c.1.II.B para la calificación de suelo destinado a viviendas de protección oficial promovido por la mercantil Gran Hábitat de Valladolid, S.L.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 23 de mayo de 2006.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alcantarilla

7141 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de la unidad de actuación 2C.3 «Fábrica de Juan Esteva», pasando de cooperación a concertación directa.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2006, se acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Actuación 2c.3 «Fábrica de Juan Esteva», pasando de cooperación a concertación directa.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser

resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 3 de mayo de 2006.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alguazas

6836 Modificación de crédito número 1 a los Presupuestos Generales Ayuntamiento de Alguazas para 2006.

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en su sesión de fecha 19 de mayo de 2006, ha aprobado inicialmente la modificación número 1 al Presupuesto General que contiene el del Organismo Público Escuela Infantil Reina Sofía para el año 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la R.D. Leg. 2/2004, Reguladora de las haciendas locales se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Alguazas, 20 de mayo de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Campos del Río

6760 Licitación contrato obra n.º 30 POS 2006. «Alumbrado público carretera Los Rodeos B-31 y otras».

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Campos del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: Alumbrado Público de Carretera los Rodeos B-31 y Otras.
b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 81.597'00 euros.**5.- Garantías:**

- a) Provisional: 1.631'94 euros.
b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Campos del Río. Secretaría-Intervención. C/ Virgen del Carmen número 3. CP 30191.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Clasificación del contratista:

No se exige

9.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 10 a 14 horas.
b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.
d) Lugar de presentación: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

10.- Apertura de las ofertas: En la Mesa de Contratación que se celebre el quinto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

11.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Campos del Río, 10 de mayo de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mí, el Secretario-Interventor, Antonio F. García González.

Caravaca de la Cruz

6829 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación «Vertedero de Depósito de Lodos procedentes de fábricas de mármol», sito en Paraje Partido de Campo Coy y Prado de Jerez, polígono 93, parcela 14 del T.M. de Caravaca de la Cruz, promovido por don Antonio Torregrosa Iniesta en representación de la mercantil Torregrosa Iniesta, S.L. y don Raimundo Núñez Jiménez en representación de la Mercantil Mármoles Raimar, S.L. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 16 de mayo de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

7112 Anuncio de concurso.**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
c) Numero de expediente: VA/06/3409

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de dos vehículos para la Policía Local.
b) Lugar de entrega: Parque de Seguridad, Ctra. de la Unión, km. 2
c) Plazo de entrega: 15 días

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 31.600,00 euros/2 años.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena
- b) Domicilio: C/Sor Francisca Armendáriz
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena 30202
- d) Teléfono y Fax: 968128815, 968128912
- f) Pág. web: www.cartagena.es

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica, financiera y técnica: Art. 7.3 d)

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día en que se cumplan 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: Art. 7 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: En la citada, y en el mismo domicilio.

b) Apertura del sobre n.º 2: Al sexto día hábil siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.

c) Hora: A las 13 horas.

d) Apertura del sobre n.º 3: Al décimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre n.º 2.

11. Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Página web: www.cartagena.es

Cartagena a 17 de mayo de 2006.—La Concejal Delegada de Contratación, M.ª Ángeles Palacios Ruiz.

Cartagena**7115 Admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo, otra de Educador B y otra de Monitor de Cerámica de la Universidad Popular.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Universidad Popular de fecha 5 de mayo de dos mil seis, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, fijo a tiempo parcial; otra de Educador B, fijo a tiempo parcial; y otra de Monitor de Cerámica, fijo discontinuo a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral de la Universidad Popular, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo estos últimos los siguientes:

Educador B

1. Fructuoso Tudela, Sonia. 23026499. Causa exclusión: 1.

Auxiliar Administrativo

2. Miñano Quesada, Ana Belén. 48514994. Causa exclusión: 2

3. Solano García, Teresa. 22986387. Causa exclusión: 1

Causas de exclusión:

1.- Falta de abono de derechos de examen.

2.- Solicitud presentada fuera de plazo.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Organismo y en la página web municipal www.cartagena.es, y depositadas en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, lugares donde pueden ser consultadas por todos los interesados. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos de su solicitud. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, en su caso, en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Organismo y en la página web municipal.

Segundo.- El Tribunal Calificador quedará constituido como sigue:

Presidente:

D. José Cabezos Navarro, Concejal de Cultura, Vicepresidente del Patronato Universidad Popular

Vocales:

Doña Fulgencia Plazas Torres, Directora Patronato Universidad Popular

D. José Luis Cegarra Hernández, Coordinador de Cultura

D. Basilio Galindo Salmerón, Coordinador Universidad Popular

Dña. Dolores Fernández Moreno, representante del Personal.

Secretario:

D. Pascual Lozano Segado, Secretario del Patronato Universidad Popular

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- La fase de concurso tendrá lugar el próximo día 31 de mayo de 2006, a partir de las 10,00

horas, en la Concejalía de Cultura, sita en el Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy».

La primera prueba selectiva de la fase de oposición para cada una de las categorías se llevará a cabo el día 13 de junio para Educador B, el 14 de junio para Auxiliar Administrativo y el 15 de junio para Monitor de Cerámica, a partir de las 10,00 horas, en la Universidad Popular, sita en el Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy», hora y lugar en que quedan emplazados los aspirantes admitidos a la convocatoria.

Cartagena, 15 de mayo de 2006.—El Vicepresidente de la U.P., José Cabezos Navarro.

—

Lorca

6841 Modificación de créditos número 2/06.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/06 por suplementos de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del Presupuesto del ejercicio 2006.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en relación con el 169, 170 y 171, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 17 de mayo de 2006.—El Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

—

Murcia

7092 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela situada en la Calle Travesía de La Cueva y Calle Posterior, en Monteagudo, Murcia, destinada a viario publico. (Gestión-Expropiación 0017GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de terreno

situada en la Calle Travesía de la Cueva y calle posterior, en Monteagudo, Murcia, con destino a viario público, de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 18 de enero de 2006, que afecta a una sola parcela con una superficie de 85,27 m², y cuya titularidad corresponde a D. Pedro Zamora García.

Conforme al acuerdo adoptado, los gastos que ocasione la presente actuación serán de cargo de la mercantil Achalay, S.L., que tendrá la condición de beneficiaria de esta expropiación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 9 de mayo de 2006.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

6886 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Dr3, «Extensión residencial hacia el Oeste de Los Dolores».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Dr3, «Extensión residencial hacia el Oeste de Los Dolores».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

«4. NORMAS URBANÍSTICAS

SECCIÓN I NORMAS GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

El Plan Parcial Residencial del Sector Los Dolores 3 del que forman parte las presentes Normas, tiene por objeto la ordenación urbanística del Sector de Suelo Urbanizable definido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

El Plan Parcial se ha formulado de acuerdo a las prescripciones del Ordenamiento Urbanístico de rango superior, y en especial:

- Ley 6/98 sobre Régimen del suelo y Valoraciones.
- Ley del Suelo de la Región de Murcia (Ley 1/2001 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia B.O.R.M. n.º 113 de 17/05/2001).
- Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, aprobado por resolución del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del día 31 de enero de 2001 (B.O.R.M. 3- 2- 88).

Artículo 2. Concepto.

El Plan Parcial contiene la ordenación pormenorizada del ámbito del sector, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Detalla las alineaciones, rasantes y las reservas dotacionales, fija las condiciones de parcelación y define los destinos urbanísticos y las edificabilidades previstas para los terrenos.

Artículo 3. Contenido.

La ordenación del sector está contenida en los siguientes documentos:

- Documento 1: Memoria.
- Documento 2: Planos de información.
- Documento 3: Planos de Ordenación.
- Documento 4: Normas Urbanísticas.
- Documento 5: Plan de Actuación.
- Documento 6: Estudio Económico.
- Documento 7: Memoria ambiental.

Los anteriores documentos tienen carácter normativo, excepto los Planos de información, el estudio económico, y los contenidos informativos de la Memoria.

Artículo 4. Normas complementarias.

En lo que no se oponga a lo especificado en estas Normas y a la legislación vigente resultan de aplicación al sector todos los contenidos de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Las referencias a preceptos legales y reglamentarios vigentes se entenderán hechas sin perjuicio de la aplicación de los preceptos de derecho necesario que se dicten con posterioridad.

Artículo 5. Vigencia.

El presente Plan Parcial tiene vigencia indefinida en las condiciones establecidas por la legislación urbanística y en tanto no se apruebe otro documento urbanístico de igual o superior rango que lo sustituya o modifique.

Artículo 6. Obligatoriedad.

Los particulares, al igual que la Administración, quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones del Plan, de manera que cualquier iniciativa sobre el área de actuación ha de ajustarse a las mismas.

Artículo 7. Modificación.

La modificación de cualquiera de los elementos del Plan se registrará por lo dispuesto en los artículos 140, 145 y 149 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. En particular, no se considera Modificación del Plan Parcial:

a.- La precisión de límites efectuada con arreglo a lo establecido en estas Normas, especialmente la adaptación de las parcelas en que se localizan los Centros de Transformación a las condiciones particularizadas de instalación resultantes del Proyecto de Urbanización.

b.- La complementación o adaptación de determinaciones realizada mediante Estudio de Detalle formulado en desarrollo del plan, con las condiciones que posteriormente se enumeran.

c.- La modificación de la delimitación de las Unidades de Actuación previstas, o de la forma de gestión propuesta.

Artículo 8. Publicidad.

La entrada en vigor del Plan exige la previa publicación de la resolución aprobatoria.

Todos los documentos integrantes de este Plan serán públicos y podrán ser consultados por cualquier persona en todo momento, en la forma y lugar que determine el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 153 de la L.S.R.M.

Artículo 9. Precisión de límites.

1.- Las delimitaciones de estudios de detalle, Unidades de Actuación, zonas o dotaciones, podrán

precisarse en sus respectivos casos de utilización, cuando se trate de ajustes debidos a las alineaciones o líneas de edificación actuales, las características topográficas del terreno, la mayor precisión de la cartografía de que se disponga, la presencia de arbolado o vegetación u otros elementos naturales o artificiales de interés que justifiquen el ajuste.

2.- La referida precisión de límites deberá cumplir las siguientes condiciones.

a.- Se mantendrá sensiblemente la forma de las determinaciones gráficas.

b.- No se producirán aumentos o disminuciones de la superficie delimitada superiores al tres por cien (3%).

c.- No disminuirán los niveles de servicio de las vías de circulación.

d.- No disminuirá la superficie destinada a sistemas dotacionales.

Artículo 10. Precisión de parámetros.

Se admite una tolerancia del tres por cien (3%), en más o en menos, en la precisión de los parámetros que definen las condiciones de la edificación de zonas o dotaciones.

Artículo 11. Edificios y usos anteriores al plan.

Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva del plan, que resultaren disconformes con éste, se consideran fuera de ordenación en los términos establecidos por la legislación urbanística.

En las construcciones y edificios en los que, pese a no ajustarse al Plan, concurra alguna de las circunstancias indicadas en los apartados a), b) o c) del artículo 90 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley de Suelo, se admite la realización de las siguientes obras:

- Obras de reforma y mejora y cambios objetivos de actividad siempre que la nueva obra o actividad no acentúe la inadecuación al planeamiento vigente, ni suponga la completa reconstrucción de elementos disconformes con él.

- Obras de ampliación de dichas edificaciones siempre que dichas ampliaciones se ajusten al planeamiento vigente.

SECCIÓN II RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 12. Clasificación y calificación del suelo.

El ámbito del sector está clasificado como suelo urbanizable. La denominación contenida en el Plan General de Murcia es de Sector Residencial de media densidad de Los Dolores 3 (ZM-Dr 3) del Suelo Urbanizable.

Este Plan Parcial califica los terrenos en dos categorías iniciales : Zonas de dominio público y zonas de dominio privado.

Artículo 13. Suelo de dominio público.

El total de superficie de uso y dominio público del Sector se encuentra afectada a diferentes usos según su localización, tal como se representa en el plano de calificación del suelo, distinguiéndose los siguientes :

- Espacios libres y zonas verdes públicas. (EV)
- Dotaciones de Equipamiento público. (EQ)
- Viales de circulación.
- Áreas de aparcamiento. (P)

Artículo 14. Suelo de dominio privado.

Es el suelo que se destina a usos privados compatibles con el planeamiento, y se divide en las siguientes zonas de ordenación:

Zona 1. Residencia unifamiliar adosada. (RD1)

Zona 2. Residencia en bloque alineado a vial. (BA)

SECCIÓN III NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN

Artículo 15. Régimen de actuación.

La ejecución de este Plan se realizará por medio del régimen de Actuaciones Integradas, por iniciativa pública por la Administración o por iniciativa privada por un agente Urbanizador.

Artículo 16. Unidad de actuación y Programa de Actuación Integrada.

El ámbito del Sector comprende nueve Unidades de Actuación, denominadas U.A.Dr3A, U.A.DR3B, U.A.Dr3C, U.A.Dr3D, U.A.DR3E, U.A.Dr3F, U.A.Dr3G, U.A.Dr3H y U.A.Dr3I con el contenido que se recoge en la Memoria y en los Planos de Ordenación. Su gestión se prevé realizar por cualquiera de las formas de gestión de iniciativa privada de las establecidas en la Ley de Suelo de la Región de Murcia. No obstante el sistema podrá ser objeto de modificación mediante el procedimiento del artículo 142 de la L.S.R.M.

La delimitación realizada permite la distribución equitativa de cargas y beneficios, la participación de la comunidad en las plusvalías generadas y la ejecución del planeamiento siguiendo los plazos establecidos.

Para la ejecución del Plan será preciso aprobar los correspondientes Programas de Actuación.

Artículo 17. Principios generales.

La ejecución del planeamiento garantizará el cumplimiento de la función social del derecho de propiedad y de los demás derechos sobre bienes inmuebles, según su régimen urbanístico.

Artículo 18. Facultades y deberes de los propietarios.

1. Las facultades del derecho de propiedad relativas al uso y edificación de los terrenos serán las establecidas por la legislación vigente.

2. El ejercicio de las facultades de los propietarios está condicionado al cumplimiento efectivo de las siguientes obligaciones atribuidas a los propietarios:

a. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, parques y jardines y demás dotaciones públicas.

b. Proceder a la efectiva equidistribución de beneficios y cargas derivados del Planeamiento.

c. Obtener y ceder gratuitamente los terrenos destinados a sistemas generales vinculados o adscritos al sector.

d. Costear las indemnizaciones a propietarios y arrendatarios y demás gastos que procedan para la extinción de servidumbres y derechos de arrendamiento, la destrucción de construcciones, instalaciones y plantaciones y el cese de actividades, incluso gastos de traslados cuando cualquiera de ellos sea incompatible con el planeamiento urbanístico o su ejecución, así como para satisfacer los derechos de realojo y retorno, cuando sean procedentes.

e. Ceder gratuitamente el suelo en que se localice el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, por exceder del susceptible de apropiación privada.

f. Costear, sin perjuicio del derecho de reintegro previsto en el art. 160.2 de la L.S.R.M., y, en su caso ejecutar en los plazos previstos las siguientes obras de urbanización:

- Construcción de la red viaria completa, incluso áreas de aparcamiento en superficie, y de las redes de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado, gas y telefonía.

- Construcción de las necesarias conexiones entre las redes señaladas en el punto anterior y las generales de la población.

- Ejecución de los espacios libres públicos propios del sector, incluida la plantación de arbolado y jardinería en ellos y en los viales.

g. Solicitar la licencia de edificación, previo el cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes, en los plazos establecidos.

h. Edificar los solares en los plazos fijados en el planeamiento y en la preceptiva licencia.

Artículo 19. Aprovechamiento urbanístico.

A los efectos del cálculo del aprovechamiento de cada Unidad de Actuación no se establecen coeficientes de ponderación de la edificabilidad permitida en cada zona de ordenación, sin perjuicio de que los Proyectos de Reparcelación Forzosa podrán establecer diferentes coeficientes de ponderación en el interior de cada Unidad de Actuación, en función de la valoración relativa del uso, situación y condiciones de la ordenación respecto al uso y tipo característico, justificando en todo caso los parámetros adoptados.

Artículo 20. Concreción del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento.

Corresponde al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento lucrativo del sector, y, como mínimo el

10% del aprovechamiento de referencia determinado por el Plan General.

Artículo 21. Adjudicación del aprovechamiento en las Unidades de Actuación.

El aprovechamiento de las Unidades de Actuación se adjudicará en primer lugar a los propietarios de terrenos situados en la misma Unidad o en los Sistemas Generales adscritos a la misma, a los que el Proyecto de Reparcelación materialice su derecho de aprovechamiento en parcelas edificables.

El resto del aprovechamiento existente en la Unidad, una vez deducidos los indicados en el párrafo anterior, se adjudicarán a la Administración, con el fin de obtener las cesiones gratuitas que legalmente le correspondan, o a los propietarios de terrenos que determine la Administración, situados en el exterior de la Unidad o destinados a sistemas dotacionales, en proporción a sus derechos respectivos.

SECCIÓN IV NORMAS DE EJECUCIÓN DEL SUELO DE DOMINIO PÚBLICO

Artículo 22. Proyecto de Urbanización.

1. El diseño de los viales y espacios libres de dominio público y de los elementos de las redes de infraestructura será desarrollado constructivamente por un Proyecto de Urbanización único para cada Unidad de Actuación. Deberá cumplir las prescripciones de los artículos 159 de la L.S.R.M., respetando las determinaciones contenidas en este Plan.

Cada Proyecto contendrá la definición de las necesarias conexiones entre las redes señaladas en el punto anterior y las generales de la población, con independencia de la atribución diferenciada de los costes entre los distintos propietarios o agentes urbanizadores. Estas conexiones deben plantearse conjuntamente para todo el sector, sin limitarse a soluciones parciales referidas a cada Unidad de Actuación.

2. El Proyecto podrá efectuar las adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo y del subsuelo en la ejecución material de las obras de urbanización. Cuando esta adaptación suponga la alteración de las determinaciones sobre ordenación o régimen del suelo o de la edificación de los predios afectados por el proyecto, deberá aprobarse previa o simultáneamente la correspondiente Modificación de Plan Parcial, excepto en los casos susceptibles de adaptarse mediante Estudio de Detalle.

Los Proyectos de Urbanización cumplirán con lo dispuesto las siguientes disposiciones:

Manual de elementos normalizados en Obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Prescripciones de control de calidad en obras de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Ley 5/1995, de 7 de abril, de «Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General».

Decreto 39/1997, de 4 de junio, sobre supresión de barreras arquitectónicas.

Orden de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.

Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículos 280 a 291.

Artículo 23. Sistema viario e infraestructuras.

1. Las obras de urbanización de los viales se realizarán de acuerdo con las especificaciones de diseño contenidas en este Plan y las establecidas en la Normalización en Obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. El esquema de aceras, calzadas y aparcamientos podrá ser alterado en el Proyecto de Urbanización sin modificar las alineaciones y manteniendo una anchura de aceras no inferior a 2 m.

2. La localización de los Centros de Transformación se contiene en el plano 3.6 de Ordenación. Las características constructivas de los Centros serán las derivadas de sus exigencias funcionales y para su instalación subterránea por respeto a los valores ambientales y paisajísticos de las zonas verdes y equipamientos colindantes.

En el caso de no ser necesarios para la ejecución de las infraestructuras o cesar definitivamente los usos de infraestructura, los terrenos podrán utilizarse para otros usos dotacionales, o de espacios libres.

3. Los esquemas contenidos en los planos de infraestructura para las redes de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica y alumbrado tienen un carácter orientativo, debiendo el Proyecto de Urbanización adaptar sus condiciones de cálculo y diseño a las necesidades de la red.

El alumbrado de la vía pública deberá proyectarse bajo los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por los mismos. Para ello, los niveles de iluminación alcanzados serán los adecuados para cada tipo de vía, las instalaciones irán dotadas de sistemas de encendido y apagado que eviten la prolongación innecesaria de los periodos de funcionamiento, deberán regular el nivel luminoso para permitir la reducción del flujo luminoso y no podrán proyectar haz de luz en sentido ascendente o hacia el cielo.

En el diseño del viario se incluirá tanto el rodado como el peatonal o el compatible para ambos tipos de tráfico. Se incluirá en los viales principales y en las vías o zonas peatonales, carriles para la circulación de bicicletas debidamente señalizados. En las vías de tráfico local se entenderá compatible la circulación de bicicletas con el tráfico rodado general, por lo que se tomarán las medidas que garanticen la compatibilidad de la velocidad de ambos tipos de tráfico.

En las calles de anchura menor o igual a 7 m. no se separará aceras y calzadas y serán compatibles para el tráfico rodado y el peatonal en su caso.

Las vías públicas que discurren sobre espacios susceptibles de aprovechamiento privado en subsuelo, se tratarán como peatonales o de uso compatible y podrán incluir zonas de aparcamiento, incorporándose los elementos adecuados para limitar el acceso rodado exclusivamente a las áreas destinadas a este fin. Asimismo incorporarán los elementos necesarios para la plantación de arbolado viario sobre la superficie construida en las condiciones del artículo 3.8.1.2.1.e. de las Normas Urbanísticas de P.G.O.U. sin necesidad de rebajar la cota del vial en la totalidad de su extensión. El trazado de las infraestructuras evitarán estas vías, de modo se evite, en la medida de lo posible, el establecimiento de servidumbres sobre los locales bajo rasante.

Las calles de anchura igual o superior a 10 m. incluirán arbolado de hoja caduca en alineaciones que podrán instalarse en las aceras o bandas de aparcamiento.

En los espacios libres se respetaran los árboles existentes de mediano o gran porte así como especies singulares y protegidas y se estará a las disposiciones que para los espacios libres presenta el Plan Parcial y sus Ordenanzas.

En las zonas peatonales podrán alojarse centros de transformación subterráneos, según establece el PGMOU. Podrán situarse en espacios libres y los Proyectos de Urbanización podrán relocalizar los previstos.

Se utilizará pavimento de asfalto fonoabsorbente en todas las vías de circulación, así como en los viales internos.

Se limitará la velocidad máxima de los vehículos a 50 Km/h en las vías de tráfico segregado; a 30 Km/h, en las vías de tráfico compatible con el de bicicletas, y al paso de hombre en las calles de tráfico compatible con el peatonal.

Para cumplir con lo previsto en la Ordenanza de Limpieza Viaria, Almacenamiento, Recogida y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos y en especial con respecto a los contenedores y el servicio de recogida de éstos (arts. 58 al 65), se reservarán los espacios precisos para la localización de los contenedores y su manipulación, favoreciendo la ubicación de los contenedores subterráneos.

Se respetarán las especies protegidas por la Orden de 17 de Febrero de 1989, sobre Protección de Especies de la Flora Silvestre de la Región de Murcia o por el Plan General (palmeras) bien respetando su ubicación o bien trasladándolas a las futuras zonas verdes que contempla el Plan Parcial.

Se instalará regulación semafórica en las intersecciones con la actual F-6.

Artículo 24. Áreas de aparcamiento. (P)

El proyecto de urbanización incluirá el acondicionamiento en superficie de las áreas de aparcamiento.

Nunca se procederá a la pavimentación indiscriminada de toda su superficie, sino que se reservará el espacio preciso para incluir la plantación de arbolado y jardinería. Se dotará de las instalaciones de riego y alumbrado correspondientes.

Bajo rasante se permite la construcción de aparcamientos subterráneos, con un mínimo de 2 plantas y un máximo de 5 plantas, con el régimen jurídico que el Ayuntamiento considere más conveniente con la condición de que mantengan el carácter de uso público.

La construcción del aparcamiento subterráneo se realizará de modo que se instale 1 metro de tierra bajo la rasante de la parcela con el fin de permitir la plantación arbolado y ajardinamiento de la superficie.

Artículo 25. Zonas verdes. (EV)

Las zonas verdes públicas serán diseñadas en el Proyecto de Urbanización, dotándolas del correspondiente arbolado, jardinería, tratamiento de suelos, alumbrado y mobiliario adecuado, con las condiciones de diseño establecidas para las obras municipales. En ellas se permite la ubicación de:

«Zonas deportivas públicas, en instalaciones descubiertas, con una ocupación máxima del 10 % de su superficie.

«Construcciones complementarias de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas o similares que no superarán una edificabilidad de 0,02 m²c./ m².

CONDICIONES AMBIENTALES.

Se adoptarán las medidas necesarias para la preservación de los ejemplares de especies protegidas por la Orden de 17 de febrero de 1989 sobre protección de especies de flora silvestre de la Región de Murcia, que puedan verse afectados por las obras de urbanización, o bien cumplir con lo establecido en la autorización de la Comunidad Autónoma para la destrucción o traslado de los ejemplares protegidos por la legislación vigente.

Se respetarán las especies protegidas por el Plan General (palmeras), los árboles existentes de mediano o gran porte así como especies singulares, bien respetando su ubicación o bien trasladándolas a las futuras zonas verdes que contempla el Plan Parcial.

Para el arbolado se utilizaran especies bien adaptadas como olmo, almez, palmera canaria, palmera datilera y pinos piñoneros.

Para minimizar el gasto hídrico, las especies vegetales serán autóctonas.

Se adoptarán las medidas adecuadas que permitan reducir el consumo de agua para riego, disponiendo riego localizado, circuitos cerrados de agua y mediante la utilización de aguas subterráneas.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en

las zonas verdes situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello se utilizará el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Se podrán utilizar superficies de agua en zonas verdes y espacios libres para refrescar el ambiente.

El alumbrado de los espacios libres deberá proyectarse bajo los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por los mismos. Para ello los niveles de iluminación alcanzados serán los adecuados para cada espacio diseñado, las instalaciones irán dotadas de sistemas de encendido y apagado que eviten la prolongación innecesaria de los periodos de funcionamiento, deberán regular el nivel luminoso para permitir la reducción del flujo luminoso y se limitará el flujo luminoso ascendente al 5%.

Artículo 26. Servicios urbanos.-

Los proyectos de urbanización incluirán la ejecución de los servicios urbanos siguientes con las características que se indican, sin perjuicio de que los propietarios de suelo o promotores tengan derecho a ser reintegrados de los gastos que anticipen por los servicios de sectores liberalizados por la legislación estatal, cuyos gastos corresponden a las empresas concesionarios o titulares de los servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 160. 2. de la L. S. R. M.

Red de Abastecimiento.

Las conducciones se proyectarán de fundición dúctil de 20 Atm. de presión nominal y 10 Atm. de servicio.

La red será mallada.

Se incluirán hidrantes contra incendios de 100 mm. de diámetro nominal, que se conectarán a redes de, al menos, 150 mm. de diámetro nominal.

Siempre que sea posible, la red se proyectará por las aceras o bandas de aparcamiento y a una distancia mínima a los paramentos o línea de edificación de 1'50 m.

Las acometidas serán de 1 ó 2 pulgadas, y de 3 pulgadas en las acometidas contra incendios. Las de 2" se proyectarán con válvula tipo AVK y trampillón en la acera. Las de 1" acabarán en una arqueta de hormigón normalizada por Aguas de Murcia.

Las tapas de los pozos de registro serán de fundición dúctil con cierre articulado según normas UNE 41-300-87 con la inscripción «Aguas de Murcia – Abastecimiento».

Los parámetros de calculo serán los siguientes:

Caudales: 12 l/m² edificable y día consumidos en 8 horas.

Presión máxima: 60 m.c.a.

Velocidad media mínima: 0'50 m/seg.

Velocidad máxima: 1.2 m/ seg.

Sección mínima: 100 mm.

Red de Saneamiento.

Se proyectará mediante red unitaria conduciendo las aguas hacia el punto de entronque que determine la empresa que presta el servicio.

La red se proyectará con tubería de hormigón resistente a sulfatos con cemento SRMR, y con unión de campana con junta de goma.

Se proyectarán pozos de registro con anillos prefabricados de hormigón a distancias no mayores de 45 m.

Las tapas de pozos de registro serán de fundición dúctil con cierre articulado según normas UNE 41-300-87 con la inscripción de «Aguas de Murcia – Saneamiento».

Los parámetros de cálculo serán los siguientes:

Caudales: 12 l/m² edificable y día vertidos en 8 horas.

100 l/seg.ha. de pluviales.

Pendiente mínima: 3‰/oo.

Velocidad media mínima: 0'60 m/seg.

Velocidad máxima: 4 m/seg.

Sección mínima: 300 mm.

Red de Energía Eléctrica.

Se tendrá en cuenta el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Incluirá la línea de media tensión, los centros de transformación precisos y la red de baja tensión.

Incluirá la necesaria conexión con las redes existentes en los puntos que determine la empresa que realice el suministro.

Los centros de transformación se proyectarán enterrados y podrán situarse en el lugar más conveniente de las áreas peatonales o zonas verdes del ámbito de cada unidad de actuación, no interfiriendo las redes correspondientes a otros servicios y manteniendo las distancias reglamentarias.

Se cumplirá con lo establecido en los Manuales Técnicos de Distribución y las Normas particulares de construcción para instalaciones de Alta y Baja Tensión vigentes en la empresa que realice el suministro y aprobados por la Administración competente.

La previsión de carga de cálculo se realizará de acuerdo a los criterios establecidos por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y que se resumen a continuación:

Electrificación básica en viviendas, equivalente a 50 vatios/m².

Locales comerciales: 100 vatios/m².

Equipamientos: 100 vatios/m².

Alumbrado Público.

Deberá cumplir las siguientes prescripciones:

Deben iluminar únicamente la superficie que se

pretende dotar de alumbrado y deben cumplir los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por las mismas.

Los niveles de iluminación obtenidos en estas instalaciones, no deben superar los valores máximos establecidos más adelante. No obstante, podrán sobrepasarse los niveles luminosos hasta un 20%, salvo en casos excepcionales debidamente justificados en los que sería posible rebasar dicho porcentaje.

La relación luminancia / iluminancia (L/E) debe contemplarse en la valoración de las prestaciones de las diferentes soluciones luminotécnicas, de forma que dicha relación sea máxima al objeto de que el flujo luminoso emitido al cielo sea mínimo.

Las luminarias y proyectores previstos, con la inclinación y reglajes recomendados por los fabricantes, una vez instaladas no deben rebasar los límites máximos del flujo hemisférico superior instalados FHSinst y deben alcanzar los valores mínimos del rendimiento (ζ) y del factor de utilización (K) establecidos en los valores luminotécnicos de proyecto que se establecen más adelante.

Las instalaciones deben dotarse de los correspondientes sistemas de encendido y apagado de forma que, al evitar la prolongación innecesaria de los períodos de funcionamiento, el consumo energético sea el estrictamente necesario.

Deben incorporar sistemas de regulación del nivel luminoso que permitan la reducción del flujo luminoso y el consiguiente ahorro energético.

Se cuidará el posicionamiento, el apuntamiento y la orientación de los aparatos de alumbrado, impidiendo la visión directa de las fuentes de luz. Se dirigirá la luz preferentemente en sentido descendente y no ascendente utilizando, en su caso, sistemas ópticos adecuados, deflectores, pantallas y paralúmenes para evitar la dispersión del haz luminoso con la finalidad de paliar en lo posible la luz intrusiva.

Las instalaciones ejecutadas cumplirán con lo exigido en esta Ordenanza, especialmente lo establecido en el Anexo de Requerimientos Técnicos y Niveles de Iluminación, según la zona donde se encuentre la instalación de alumbrado exterior.

Las luminarias a instalar cumplirán los siguientes puntos:

Sistema óptico cerrado.

Fotometría regulable.

Capacidad: hasta 250 w. (s.a.p.), recomendada 150 w.

Hermeticidad del sistema óptico: IP 55, recomendada IP 65.

Rendimiento mínimo () lámpara S.A.P. y H.M.

Tubular clara 70 %

Ovoide opal 60 %

Factor de utilización mínimo (K) para diferentes relaciones a/h (altura del punto de luz/anchura de calzada).

Tubular clara

a / h = 0,5 20 %

a / h = 1,0 38 %

a / h = 1,5 45 %

a / h = 2,0 50 %

Ovoide opal

a / h = 0,5 18 %

a / h = 1,0 32 %

a / h = 1,5 37 %

a / h = 2,0 40 %

Flujo hemisférico superior instalado máximo (FHSinst) 5 %

Valores luminotécnicos de proyecto:

Iluminancia media Em: 15 lux.

Iluminancia mínima Emin: 5 lux.

Uniformidad media Um: 33%.

Red de Gas.

La instalación se proyectará de acuerdo a la siguiente normativa:

Decreto del Ministerio de Industria de 26 de octubre de 1973 por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Decreto del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974 por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones M.I.G.

Real Decreto 1085/92 sobre Reglamento de Actividades de distribución de G.L.P.

Se cumplirá con lo establecido en las Normas de construcción para instalaciones de

la empresa que realice el suministro y aprobados por la Administración competente.

Red de Telecomunicaciones.

Cumplirá con las Normas de construcción para instalaciones de la empresa que preste el servicio.

Artículo 27. Equipamientos. (EQ)

El suelo destinado a equipamientos de uso y dominio público es el señalizado con las abreviaturas EQ en los planos de ordenación e incluye las siguientes parcelas:

EQ1, con una superficie de 4.844m².

EQ2, con una superficie de 5.988 m².

EQ3, con una superficie de 2.152 m².

EQ4, con una superficie de 2.578 m².

EQ5, con una superficie de 16.459m².

EQ6, con una superficie de 6.217 m².

EQ7, con una superficie de 6.838 m².

EQ8, con una superficie de 1.154 m².

EQ9, con una superficie de 4.373 m².

Dichas parcelas pueden ser objeto de división o agrupación sin limitación para adaptarse a los requerimientos de las dotaciones que se implanten.

Se destinarán a centros educativos, docentes, culturales, sanitarios administrativos, deportivos, y sociales al servicio del sector.

Usos pormenorizados permitidos: son los contemplados en los epígrafes a) b) c) del apartado 2 del artículo 3.6.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Usos prohibidos: los contenidos en los epígrafes d) y e) del apartado 2 del artículo 3.6.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Se fija para la edificación en las zonas de equipamiento una edificabilidad máxima de 2 m²/m².

En tanto no se proceda a la edificación de los equipamientos previstos en el plan, o en los terrenos que queden libres de edificación, el suelo podrá tratarse como zona verde.

SECCIÓN V NORMAS DEL SUELO DE DOMINIO PRIVADO

Capítulo 1. Normas de desarrollo

Artículo 28. Estudios de detalle.-

1.- Los Estudios de detalle tienen por objeto desarrollar el plan, de acuerdo con el contenido del Artículo 120 de la L.S.R.M. reajustando o estableciendo alineaciones y redistribuyendo la edificabilidad asignada por el planeamiento, sin aumentarla en ningún caso.

2.- Podrán redactarse Estudios de detalle con las finalidades que, sin carácter limitativo, se señalan a continuación.

a.- Adaptar y reajustar alineaciones o rasantes, cuando no pueda efectuarse el ajuste mediante la precisión de límites prevista en estas Normas.

b.- Ordenar los volúmenes edificables de los sistemas de equipamientos e infraestructuras y servicios, de acuerdo con lo previsto en estas Normas.

c. Reordenar los volúmenes, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público. Se incluye en este concepto el cambio de la calificación de áreas completas de vivienda unifamiliar agrupada (Rd1) en manzanas que también incluyan Bloque alineado a vial (BA) para pasarla a esta última, con una limitación de altura máxima de 4 plantas para las zonas así transformadas. El ámbito del Estudio de detalle comprenderá, en estos casos, toda la manzana afectada por la modificación.

d.- Completar el sistema de comunicaciones definido por el plan pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta establezca el propio Estudio de Detalle.

3.- Los Estudios de detalle estarán sujetos a las siguientes limitaciones.

a.- La definición de alineaciones no podrá comportar reducción de la superficie de las dotaciones previstas por el planeamiento, ni suponer alteraciones en la continuidad del recorrido establecido para el viario que discorra por su ámbito.

b.- No podrán aumentar la edificabilidad prevista por el plan, sin perjuicio de su posible redistribución.

c.- No podrán contener la previsión de nuevas reservas de suelo dotacional público, salvo que el estudio de detalle sea de iniciativa particular, promovido con la aquiescencia de la propiedad, de modo que no exista la posibilidad de perjuicio o alteración de las condiciones de ordenación ni de los costos de urbanización de los predios colindantes.

Artículo 29. Parcelaciones y segregaciones.

1.- Las parcelaciones y segregaciones están sujetas a previa licencia municipal o a la aprobación del proyecto de reparcelación forzosa que las contenga.

2.- Son indivisibles:

a.- Las parcelas determinadas como mínimas para cada zona.

b.- Las parcelas cuyas dimensiones sean iguales o menores a las determinadas como mínimas para cada zona, salvo si los lotes resultantes se adquirieran simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca.

c.- Las parcelas cuyas dimensiones sean menores que el doble de la superficie determinada como mínima para cada zona, salvo que el exceso sobre dicho mínimo pueda segregarse con el fin indicado en el párrafo anterior.

d.- Las parcelas edificables con arreglo a una determinada relación entre superficie de suelo y superficie construible, cuando se edificara la correspondiente a toda la superficie de suelo, o, en el supuesto de que se edificara la correspondiente sólo a una parte de ella, la restante, si fuera inferior a la parcela mínima, con las salvedades indicadas en el apartado anterior.

3. El Proyecto de Reparcelación Forzosa, por razones justificadas en la racionalidad de la distribución de las parcelas adjudicadas y en las condiciones idóneas de edificación, podrá fijar condiciones más restrictivas de parcela mínima que las establecidas por este Plan.

4. Sobre las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación Forzosa no podrán hacerse futuras parcelaciones que no cumplan las condiciones establecidas como mínimas por el presente Plan Parcial.

Artículo 30. Solicitud de licencias.

Podrán concederse licencias de construcción cuando las obras de urbanización estén finalizadas o cuando, aún en caso contrario, se garantice su urbanización simultánea en los términos del artículo 211 de la L.S.R.M.

El Programa de Actuación fijará los plazos para edificar, según lo dispuesto en el Artículo 172 de la L.S.R.M.

Artículo 31. Proyecto de obras.

Para la ejecución de las edificaciones correspondientes a las parcelas edificables del Plan será preciso solicitar una licencia municipal, para cuya concesión se exigirá la presentación de proyecto firmado por técnico competente, que deberá adecuarse a todas las determinaciones contenidas en este capítulo. Para ello será preceptiva la inclusión de un apartado en la memoria que contenga una justificación expresa de su cumplimiento.

Capítulo 2. Normas generales de edificación.

Artículo 32. Alineaciones.

Las alineaciones están reflejadas en los Planos de Ordenación de este Plan. Corresponde al Ayuntamiento la fijación de las alineaciones sobre el terreno, pudiendo realizarse los ajustes mínimos necesarios que exija el replanteo.

Artículo 33. Rasantes.

Las rasantes oficiales corresponden al perfil longitudinal en el eje de las vías públicas y se señalan de modo global en el plano de ordenación correspondiente. El Proyecto de Urbanización debe permitir su determinación concreta para cada parcela, con las pequeñas rectificaciones de detalle que pueden ser realizadas en la propia ejecución.

Artículo 34. Número de plantas.

En el número máximo de plantas permitido, que se indica en el plano 3.1. de Ordenación, se incluye la planta baja y se excluyen los sótanos y semisótanos. Este número no podrá ser superado aún cuando la altura máxima de la edificación lo permitiese.

Artículo 35. Construcciones por encima de la altura de cornisa.

Por encima de las alturas máximas podrán admitirse las construcciones previstas en el art. 4.5.7. de las Normas Urbanísticas del Plan General y las Ordenanzas Municipales de Edificación, con las limitaciones establecidas en el art. 4.5.11. de las Normas Urbanísticas del Plan General.

En el caso de las edificaciones que incorporen planta de ático, queda prohibido la cubierta con vertiente de tejado.

Artículo 36. Forma de medición de las superficies edificadas.

El cómputo de la superficie construida se realizará con los criterios del artículo 4.4.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 37. Sótanos y semisótanos.

Se permiten plantas sótano o semisótano en las condiciones del art. 4.5.2. y el apartado 2.a) del art. 4.4.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General, no permitiéndose su utilización como lugares de residencia, de trabajo o de actividad que implique la presencia continuada de personas.

Artículo 38. Vallados.

Cuando la alineación no esté definida por los cuerpos edificados los cerramientos recayentes a vial público solo podrán ser macizos hasta una altura de 1,2 m., pudiendo continuarse mediante verjas metálicas caladas, setos, etc....

Los cerramientos deberán tener un tratamiento y acabados de buena calidad, acorde con el correspondiente a las fachadas exteriores.

Artículo 39. Condiciones estéticas.

Todos los paramentos exteriores de los edificios, tanto recayentes a vía pública como privada o predios colindantes, deberán tratarse con materiales y acabados propios de fachada, con independencia de su posición relativa.

Todos los anuncios y rótulos comerciales deberán respetar, en su situación y dimensiones, los elementos ornamentales y compositivos del edificio y del entorno.

ESPACIOS LIBRES:

Los espacios libres de la parcela serán tratados como espacios ajardinados.

INSTALACIONES:

Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de los elementos de climatización, central o individualizada, de manera que queden integrados en la composición del edificio.

CUBIERTAS:

Las cubiertas de los edificios contarán con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Artículo 40. Instalaciones obligatorias.

Además de las instalaciones que otras normas de obligado cumplimiento impongan en los edificios en razón de su uso, será obligatoria la instalación de producción de agua caliente sanitaria por energía solar en todas las viviendas, dimensionada para atender el 60% de la demanda energética previsible por este concepto.

Se entenderá por demanda previsible de agua caliente sanitaria al resultado de aplicar una demanda media de 35 litros de agua a 45º por persona y día a la ocupación estimada de la vivienda.

La ocupación estimada de cada vivienda expresada en nº de habitantes será igual al nº de dormitorios más uno.

Los Proyectos de Edificación deberán incorporar la instalación de producción de agua caliente sanitaria y prever la ubicación los elementos de producción de manera que se integren en el edificio.

Artículo 41. Aparcamientos y accesos.

Cada parcela resolverá el alojamiento de vehículos generado por la actividad interior, con una reserva mínima de 1 plaza por vivienda de superficie construida menor o igual de 150 m²., dos plazas por vivienda de superficie superior y una plaza por cada 100 m². construidos destinados a otros usos. En cualquier caso el número de plazas de aparcamiento no será inferior al resultado de dividir la superficie construida sobre rasante por 100.

La disposición y dimensiones de los accesos no entorpecerá el tráfico exterior y respetará el arbolado y los elementos de urbanización existentes.

Capítulo 3. Normas de uso**Artículo 42. Condiciones de uso.**

1. Se establece como uso característico el residencial.

2. Es uso complementario el de garage y el comercial donde así se determine.

3. Son usos compatibles:

Los de servicios excepto los que prohíbe el art. 3.3.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General, limitando los comerciales al uso pormenorizado de comercio local.

Los de equipamientos salvo cementerios y defensa y cárceles.

4. El resto de usos están prohibidos, salvo las condiciones particulares de zona.

5. Mediante Ordenanza Municipal específica y complementaria podrán limitarse o ampliarse los usos posibles y las condiciones de implantación en las distintas zonas calificadas por el plan.

Capítulo 4. Normas de las zonas de ordenación.

ZONA 1. RESIDENCIA UNIFAMILIAR AGRUPADA. (RD1)

Artículo 43. Tipología de la edificación.

Edificación en manzanas semicerradas con viviendas en su interior, cuyas fachadas definen alineaciones complementarias abiertas a vías privadas de acceso, que pueden estar sujetas a régimen de propiedad compartida.

Artículo 44. Condiciones de uso.

Uso dominante: vivienda en edificación unifamiliar.

Usos compatibles: vivienda en edificación plurifamiliar, residencia especial, talleres domésticos, comercio local, oficinas y servicios profesionales, Restauración, espectáculos y ocio, Hospedaje, Equipamientos, espacios libres

Uso complementario: Aparcamiento-Garaje, en la proporción establecida en el artículo 3.4.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 45. Parcela edificable.

Para ser edificables, las parcelas tendrán una superficie mínima de 100 metros cuadrados, un frente mínimo a todos los viales, tanto públicos como privados, de 5 metros y en su interior podrá inscribirse un rectángulo de dimensiones 5 por 12 metros.

Artículo 46. Condiciones de edificabilidad y forma de los edificios.

La edificabilidad máxima se fija en 1,1 m²c./m².

La ocupación máxima de parcela por la edificación será del 80% de su superficie.

Artículo 47. Altura total y número de plantas.

Las edificaciones tendrán una altura máxima de dos plantas.

La altura máxima de cornisa será de 7 m.

No se permite la construcción de áticos.

La planta baja tendrá una altura máxima, medida desde la cara inferior de su forjado de techo, de 4,5 m. sobre la rasante.

Artículo 48. Posición de la edificación.

Las construcciones podrán proyectarse libremente en el interior de la parcela, pudiendo abrir vías privadas peatonales, rodadas o de uso compatible en su interior, o espacios libres de uso privativo o comunitario, sujetos al régimen de división horizontal.

ZONA 2. RESIDENCIA EN BLOQUE ALINEADO A VIAL.
(BA)

Artículo 49. Tipología de la edificación.

Es la definida como bloque de vivienda en edificación plurifamiliar, alineada a vial: edificación ajustada a las alineaciones definidas en los planos de Ordenación, de modo que conformen el espacio público, pudiendo incorporar, o no, espacio de parcela libre de edificación.

Artículo 50. Parcela edificable.

Para ser edificables, las parcelas tendrán una superficie mínima de 250 metros cuadrados, un frente mínimo a todos los viales de 12 m., una profundidad mínima de 15 m. y en su interior podrá inscribirse un rectángulo de dimensiones 12 por 15 m.

La parcela mínima edificable incluirá los bloques completos de esta zona de ordenanza incluidos en ella.

Artículo 51. Condiciones de edificabilidad y forma de los edificios.

Son las definidas en los Planos de Ordenación, mediante el establecimiento de alineaciones exteriores e interiores.

Las alineaciones exteriores son obligatorias, mientras que las interiores se considerarán como máximas.

La edificabilidad será la que se atribuya en correspondiente documento de equidistribución de beneficios y cargas, pudiendo oscilar entre el mínimo y máximo que se indican a continuación:

Índice de edificabilidad máxima = $0'95x(N + 0'5)$ m²/m².

Índice de edificabilidad mínima = $0'85x(N + 0'5)$ m²/m².

Siendo N en número máximo de plantas sobre rasante.

Artículo 52. Altura total y número de plantas.

Las edificaciones tendrán el número de plantas grafiado con caracteres romanos en el Plano 3.1. de Ordenación, para las distintas partes de la edificación, en su caso.

Las áreas con el rótulo RO se destinarán a espacios libres privados.

La altura máxima de cornisa se obtendrá de la expresión:

A (metros) = $3*N + 1$, siendo N el número de plantas sobre rasante.

Sobre la altura de cornisa se autoriza la construcción de una planta de ático, con una ocupación máxima del 50% de la planta de cubierta inferior y con las condiciones del artículo 4.5.12 de las normas urbanísticas del Plan General, debiendo computarse dentro de la máxima edificabilidad permitida. Los retranqueos obligatorios se aplicarán desde las alineaciones exteriores.

En la manzana de edificación privada nº 20 será inedificable la planta baja, a nivel de la rasante del viario, en la zona indicada en el plano 3.1 en el elemento 20c desde su encuentro con el 20b hacia el norte en una longitud de 16 m. en toda la profundidad del elemento.

Artículo 53. Posición de la edificación.

Las construcciones deberán ajustarse a las alineaciones exteriores establecidas, no pudiendo rebasar las alineaciones interiores en la edificación sobre rasante.

Artículo 54. Condiciones de uso.

Uso dominante: vivienda en edificación plurifamiliar.

Usos compatibles: residencia especial, comercio local, oficinas y servicios profesionales, Restauración, espectáculos y ocio, Hospedaje, Equipamientos, Espacios libres

Usos complementarios: Aparcamiento-Garage, en la proporción establecida en el artículo 3.4.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General. Comercio local en plantas bajas en las áreas indicadas en los planos de ordenación

Usos prohibidos: los talleres domésticos.»

Murcia, 26 abril de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Santomera

7104 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Supresión de Barreras Urbanísticas y mejora de la accesibilidad en el Barrio del Calvario de Santomera».

4.- Plazo de ejecución: 6 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación: 289.181,31 euros (IVA incluido).

7.- Garantía Provisional: 5.783,62 euros.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente, en su caso.

10.- Clasificación exigida al contratista: Grupo C, Subgrupo: 1, categoría: b). Grupo C, subgrupo: 6, categoría: c). Grupo E, subgrupo: 1, categoría: b).

11.- Presentación de ofertas: Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del Ayuntamiento de Santomera.

Santomera, 24 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

7105 Anuncio de concurso para realización del Plan Integral de Accesibilidad de Santomera.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato de consultoría, asistencia y servicios: Redacción del Plan Integral de Accesibilidad de Santomera.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base licitación: 55.000,00 euros (I.V.A. incluido)

5.- Garantía provisional: 1.100,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, 1, 30.140 Santomera; Teléfono: 968 86 52 15 y 86 54 98; Telefax: 968 86 11 49; hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Presentación de ofertas: Dentro de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 6. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9.- Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos se considera inhábil el día de sábado.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Santomera, 23 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Ulea

7246 Modificación de plantilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Ulea en sesión de 27 de mayo de 2006 ha aprobado la modificación de la plantilla por incremento de dos plazas de Auxiliar de

Policía Local. Lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 126 del R.D. Leg. 781/86 y arts. 169 y siguientes del R.D. Leg. 2/2004, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes. Si trascurrido dicho plazo no se presentasen reclamaciones la modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada.

Ulea a 29 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Ulea

6815 Anuncio de licitación.

Aprobado por el pleno municipal, en sesión de 18 de abril de 2006, el expediente para contratación, mediante tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto y Concurso de las obras de «Reposición de servicios urbanísticos en calle Nueva II del casco urbano de Ulea (Murcia), se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de Pavimentación, Colector de pluviales, Saneamiento
- b) Lugar de Ejecución: C/ Nueva II.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 73.453'07 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 1.469,06 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea (Secretaría).
- b) Domicilio: C/ Heredia Spínola, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Ulea- 30.612.
- d) Teléfono: 968 698211.
- e) Telefax: 968 698406
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14,00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12.^a del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ulea (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Domicilio: C/ Heredia Spínola, s/.
- c) Localidad: Ulea.
- d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario. Además de los especificados en el Pliego.

Ulea, 10 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

Ulea

6823 Anuncio de licitación.

Aprobado por el pleno municipal, en sesión de 18 de abril de 2006, el expediente para contratación, mediante tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto y Concurso de las obras de «Pavimentación y refuerzo de firme en camino de Los Pelegrines, T.M de Ulea (Murcia), se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de Pavimentación y refuerzo firme

- b) Lugar de ejecución: Camino de Los Pelegrines.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 250.351,39 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 5.007'03 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea (Secretaría).
- b) Domicilio: C/ Heredia Spínola S/N
- c) Localidad y Código Postal: Ulea - 30.612.
- d) Teléfono: 968 698211.
- e) Telefax: 968 698406
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14,00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ulea (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Domicilio: C/ Heredia Spínola s/n
- c) Localidad: Ulea.
- d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Además de los especificados en el Pliego.

10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Ulea, 10 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Administrativo «La Manga Consorcio»

6848 Aprobación del presupuesto del Ente para el ejercicio 2006.

Aprobado el Presupuesto de este Ente para el ejercicio 2006, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención, sita en el domicilio del mismo, Gran Vía, Km. 2,400 - La Manga del Mar Menor, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones, que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor a 24 de abril de 2006.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.